

Salta, 21 de junio de 2011

RES. CD-ECO Nº 140/11

Expte. Nº 6750/10

VISTO:

La Res. CD-ECO Nº 003/11, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir dos (2) cargos interinos de Auxiliares Docentes de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura "Costos" (Plan de Estudios 2003) de la Carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, desde el momento de la toma de posesión de funciones hasta el 31.12.11, o hasta cubrir los cargos por concurso o nueva disposición, lo que ocurra primero; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Res. Nº 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos docentes interinos.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 05/11 del 31/05/11.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar temporariamente en carácter de interinos a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura "Costos" (Plan de Estudios 2003) de la Carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, desde la efectiva de la toma de posesión de funciones y hasta el 31 de julio de 2011 o hasta que los cargos sean cubiertos por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Apellido y Nombre	D.N.I.
MARÍA IVANA FERREYRA	23.662.934
GUILLERMO EDUARDO FIGALLO	13.914.853

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.



...///



AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.) UNSAECO @ UNSA.EDU.AR TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

RES. CD-ECO Nº 140/11

Expte. Nº 6750/10

ARTÍCULO 3º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 5°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 6º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 7º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 8º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la planta de personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 9º.- Hágase saber a los interesados, Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio Secretaria de As. Instituc. y Administrativos Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ DE CANO